



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00451-00

Antecede memorial de la parte actora, haciendo un recuento de las actuaciones procesales adelantadas en el proceso de la referencia; advirtiendo que en virtud del retiro de la demanda, el 16 de febrero de 2022 radicó nuevamente la demanda ejecutiva a la cual solicita se le dé trámite.

Verificado el plenario, se tiene que en el presente proceso se libró mandamiento de pago el día 22 de noviembre de 2021, y ante la solicitud de la apoderada actora se aceptó el retiro de la demanda mediante providencia del 7 de febrero de 2022. Sin embargo mediante memorial radicado el 9 de febrero de 2022 la parte actora manifiesta que se retracta del retiro de la demanda y solicita se continúe con el proceso; solicitud que fue despachada desfavorablemente en auto del 6 de abril de 2022.

Es decir, que en el trámite de este proceso no existe actuación pendiente; en caso de haberse radicado demanda diferente; la parte demandante deberá acreditar que fue radicada y en el proceso y para el radicado asignado elevar las peticiones de trámite que pretende.

En firme el presente auto, archívese el expediente de manera digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 0016 de JUNIO 07 de 2022, a las 8:00 a. m.

Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DEC 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA